

“Retimbre cilindros de gas de extinción de la sede de RTVE de Palma de Mallorca, Baleares”

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS**

ÍNDICE

1. Objeto
2. Descripción del servicio y condiciones técnicas para su ejecución.
  - 2.1. Alcance de los trabajos
3. ANEXO:
  - ANEXO FOTOGRÁFICO
  - MEDICIONES

## 1. Objeto:

El centro de RTVE de Palma de Mallorca dispone de un sistema de extinción por gas IG-55 formado por 4 cilindros para la sala de racks, que fueron instalados en año 2015. Según la normativa aplicable a este tipo de instalaciones (RD 513/2017 y RD 2060/2008), se requiere que los equipos presurizados con gas impulsor deben someterse a una prueba periódica (retimbrado) cada 10 años.

## 2. Descripción del servicio y condiciones técnicas para su ejecución

El retimbrado de cilindros de extinción (como los que contienen IG-55, mezcla de nitrógeno y argón) está regulado en España por el Reglamento de Equipos a Presión (REP) y las ITCs EP-6 y EP-7, además del Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios (RIPCI, RD 513/2017).

Los cilindros de agentes extintores a presión permanente o presurizados con gas impulsor (como los de IG-55) deben someterse a prueba periódica (retimbrado) cada 10 años (según Reglamento de Equipos a Presión, para gases inertes a alta presión).

Durante el retimbrado se realiza:

- Inspección visual interna y externa del cilindro.
- Prueba hidráulica a presión para comprobar la resistencia mecánica.
- Verificación de válvulas y accesorios.
- Marcado con la nueva fecha de retimbrado.

Normativa aplicable.

RD 2060/2008 → Reglamento de equipos a presión (y sus ITCs).

RD 513/2017 → Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (RIPCI).

Los sistemas de extinción con gas deben someter sus recipientes a mantenimiento e inspecciones periódicas según lo indicado en la normativa de equipos a presión.

Se concluye, por tanto:

Los cilindros de IG-55 deben retimbrarse cada 10 años.

El proceso debe realizarlo un organismo autorizado en control de equipos a presión.

Es responsabilidad del adjudicatario comprobar que se reúnen las condiciones de seguridad necesarias para ejecutar los trabajos previstos.

La empresa adjudicataria será responsable de que el personal reúna los requisitos, formación, alta en S.S. así como la gestión de toda la documentación o la que se le pueda solicitar a través de la plataforma de Coordinación de Actividades Empresariales de RTVE y a través del Coordinador de Seguridad y Salud y Dirección Facultativa.

Los trabajadores que realicen los trabajos deberán de estar en posesión de los certificados que les habiliten y acrediten para poder realizar los mismos, si fuera necesario.

Cualquier intervención requerirá la delimitación del área de trabajo, sin posibilidad de acceso por personal de RTVE o personal ajeno a la empresa adjudicataria de los trabajos.

La empresa adjudicataria realizará los trabajos con la protección previa necesaria, siendo responsable del deterioro que se pueda producir en el interior y exterior del edificio como consecuencia de los trabajos.

En todo momento la producción de RTVE es prioritaria, y los trabajos se desarrollarán en horario nocturno, festivos y fines de semana para asegurar las necesidades de producción, habiéndose estimado que hasta un 5% de los trabajos sean realizados en horarios nocturnos y festivos sin coste adicional para RTVE.

El expediente incluye en su definición estudios y medidas específicas que describen de forma orientativa las especificaciones técnicas requeridas. En todos los casos se aceptan expresamente los productos EQUIVALENTES que sean debidamente justificados con la aportación de la documentación técnica necesaria para su verificación (estudios, fichas técnicas, medidas, etc.)

El adjudicatario debe contar con el Certificado de la Comunidad Autónoma en que se propongan los trabajos (o de cualquier otra Comunidad Autónoma, siendo en todo caso imprescindible la presentación del compromiso de obtención, si resultara adjudicataria, con anterioridad a la finalización del servicio) como Empresa Instaladora de:

- Instalaciones de Protección contra incendios.

Igualmente será requisito necesario e imprescindible para las Empresas Subcontratistas que se propongan en las ofertas.

### 2.1. Alcance de los trabajos

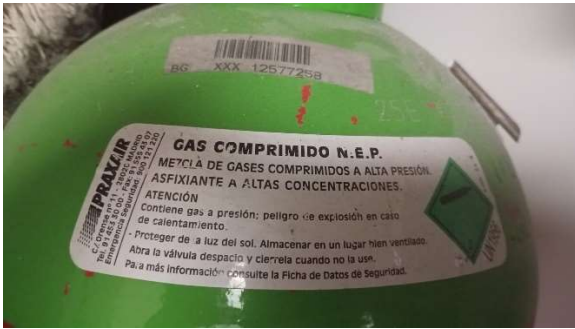
Se desmontarán las botellas de gas IG-55 de la instalación de la instalación de extinción para llevar a lugar homologado a retimbrar. Posteriormente se realizará el montaje de los cilindros ya recargados.

Tras la realización de los trabajos se comprobará que los diferentes elementos de la instalación quedan correctamente ajustados (válvulas ...).

#### CERTIFICACIONES DE CONFORMIDAD:

La certificación de finalización de los trabajos se emitirá una vez acabados y comprobados los mismos. Deberá acompañarse, de forma inexcusable, del parte de trabajo correspondiente y la documentación.

**ANEXO FOTOGRÁFICO**





## MEDICIONES

<b>Código</b>	<b>Nat</b>	<b>Ud</b>	<b>Resumen</b>
<b>01</b>	<b>Capítulo</b>		<b>LOTE ÚNICO</b>
01.01	Partida	UD	DESCONEXIONADO Y PALETIZADO CILINDROS
			Ud. Desconexionado y paletizado de 4 cilindros de extinción y dejarlos preparados para transporte, incluso mano de obra y material de palitazado (palets, flejes...)
01.02	Partida	UD	RETIMBRADO Y PINTADO
			Ud. Retimbrado y pintado de cilindro de extinción de 80 l incluyendo revisión de las válvulas, recarga de gas IG-55 y portes. Incluyendo: Inspección visual interna y externa del cilindro. Prueba hidráulica a presión para comprobar la resistencia mecánica. Verificación de válvulas y accesorios. Marcado con la nueva fecha de retimbrado.
01.03	Partida	UD	RECEPCIONADO Y PUESTA EN SERVICIO
			Ud. Recepcionado, montaje y puesta en servicio de cilindros de extinción, incluyendo todos los trabajos a realizar.
01.04	Partida	UD	SEGURIDAD Y SALUD
			Ud. Partida destinada a la gestión de la seguridad y salud en la ejecución de los trabajos, incluyendo: - Instalaciones de bienestar. - Señalización. - Equipos de protección individual (casco, guantes, mascarilla antipolvo, faja de protección lumbar, cinturón portaherramientas, botas de seguridad, etc.). - Protecciones colectivas y botiquín. - Mano de obra de seguridad. Incluso todo aquel material en materia de seguridad y salud que sea necesario para la buena realización de los trabajos que se van a desarrollar. Según RD 1627/1.997. Medida la unidad completamente realizada.
01.05	Partida	UD	GESTIÓN DE RESIDUOS
			Ud. Partida destinada a la gestión de residuos durante la realización de los trabajos, comprendiendo: - Carga de RCD sobre contenedor, dúmper o camión pequeño, por medios manuales, a granel, y considerando 2 peones ordinarios en la carga, sin incluir transporte, no se incluye la selección previa. - Clasificación de residuos a pie de obra, bien sean de demolición o en fracciones, según normativa vigente, con medios manuales. - Alquiler de contenedor de 8 m3 de capacidad, colocado a pie de carga, cualquiera que sea su distancia. - Retirada de gas refrigerante a punto adecuado según normativa medioambiental
01.06	Partida	UD	CONTROL DE CALIDAD
			Ud. Partida destinada al control de la calidad al ejecutar los trabajos, comprendiendo: - Conjunto de ensayos y pruebas necesarias según normativa e indicaciones de la DF, de acuerdo con lo especificado en el expediente , para garantizar y certificar: los materiales, calidad de la ejecución y correcto funcionamiento de las partidas que conforman el mismo, así como la comprobación y legalización de las instalaciones, con p.p. de mano de obra, redacción del plan de control de calidad, coordinación de los trabajos, toma de datos, redacción de informes, materiales necesarios.